

ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES
CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
SERVICIO DE JUVENTUD
Expte. 9/2018

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (Servicio de Juventud) se ha instruido expediente administrativo para la aprobación de la "Convocatoria de Ayudas para la promoción de la lectura entre la Juventud 2018" dirigida a la juventud sevillana de edades comprendidas entre los 14 y 26 años, consistente en ayudas económicas para la adquisición de libros con la finalidad de potenciar entre la Juventud hábitos de lectura y el acceso a la cultura.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Ayudas para la promoción de la lectura entre la Juventud que figura incorporada al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 33.000,00 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 50102-33403-48900 del Presupuesto Municipal vigente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la convocatoria.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la convocatoria pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD
Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P.S.
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE DISTRITO MACARENA

Fdo.: Clara Isabel Macías Morilla

Código Seguro De Verificación:	K/BVYWGrPRkpKOUaPjFDbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	14/02/2018 14:40:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K/BVYWGrPRkpKOUaPjFDbg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==		



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCION DE LA LECTURA
 ENTRE LA JUVENTUD 2018.**

PRIMERO: FUNDAMENTACIÓN

La Constitución en su art. 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. El art. 48 del texto constitucional establece además como principio rector de la política social y económica, entre otros, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el mismo artículo de la Ley 27/2013 del 27 de Diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dicho artículo en su apartado m) hace referencia a la competencia municipal en la promoción de la cultura y equipamientos culturales

Por ello, la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria entiende que la lectura de libros es una forma de desarrollo personal, cultural y social para la juventud sevillana, propiciando el desarrollo efectivo de la competencia lectora y con ello la formación como individuos y como entes sociales y culturales, apoyando a la juventud con ayudas económicas para la adquisición de libros.

SEGUNDO: OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva (publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación) de ayudas económicas para la adquisición de libros con la finalidad de potenciar entre la juventud hábitos de lectura y el acceso a la cultura. Podrán ser objeto de estas ayudas las adquisiciones de libros realizadas desde el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2018.

En la presente convocatoria solo se admitirán los libros en modalidad impresa, quedando excluido cualquier libro en soporte digital: libros electrónicos, descargas internet...etc. No serán subvencionables ningún tipo de publicaciones, revistas o análogos.

TERCERO: OBJETIVOS

El Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, a través del programa Ayudas a la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2018, persigue los siguientes objetivos:

- 1.-Potenciar la lectura como alternativa de ocio a la ocupación del tiempo libre entre la juventud.
- 2.-Contribuir a fomentar el hábito de la lectura como vehículo de creación, de comunicación, conocimiento, integración, etc.

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdzJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdzJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==		



3.- Favorecer la adquisición de libros, como medio de contribución al desarrollo personal y formación de la juventud.

4.- Formar, consolidar en el hábito lector como forma de disfrute y diversión entre los/las jóvenes de nuestra ciudad.

CUARTO: BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronados/as en Sevilla capital con un mínimo de 1 año anterior a la fecha de la publicación de esta convocatoria.
- 2.- Tener la edad comprendida entre los 14 y 26 años durante el año 2018.

QUINTO: FINANCIACION Y CUANTIA A SUBVENCIONAR.

La cuantía total del gasto del gasto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 33.000 € cuyo crédito se haya consignado en el presupuesto municipal vigente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, el Ayuntamiento abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la que el/la solicitante sea titular, la cantidad de 100€ correspondiente a la ayuda que se conceda. Esta cantidad se abonarán como pago anticipado o a cuenta, debiéndose justificar en los términos que establece la base duodécima, y en un plazo de tres meses a partir del 1 de enero de 2019.

SEXTO: PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes dirigidas al Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, Servicio de Juventud, se presentarán según modelo de solicitud General de este Ayuntamiento (en el caso de menores deberá venir suscrita por el/la representante legal), que se podrá obtener en la página web www.sevilla.org, especificando en el apartado “SOLICITA” de dicho modelo “PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA ENTRE LA JUVENTUD 2.018”, DEL SERVICIO DE JUVENTUD”. Dicha solicitud se acompañará de la documentación señalada en el apartado séptimo de la presente Convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de Mayo a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se podrán presentar:

En el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza San Sebastián, nº 1. Edificio Estación de Autobuses. (41004 – Sevilla) de esta ciudad y en los Registros Auxiliares de los Distritos Municipales. Sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los registros auxiliares municipales están ubicados en:

- CERRO-AMATE: Avda. San Juan de la Cruz. Esq. Avda Juan XXIII, s/n, 41006
- SUR: C/ Jorge Guillén s/n, 41013 Sevilla
- BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez 61, 41014 Sevilla
- TRIANA: C/ San Jacinto 33, 41010 Sevilla
- LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, 27-B, 1ª planta 41011 Sevilla
- CASCO ANTIGUO: C/ Crédito 11, 41002 Sevilla

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdzJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdzJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVkg==		



- MACARENA: C/ Manuel Villalobos s/n 41009 Sevilla
- NORTE: C/ Estrella Proción nº8 41015 Sevilla
- NERVIÓN: Avda. Cruz Campo, 38 A, 41005 Sevilla
- SAN PABLO – SANTA JUSTA: C/ Jerusalén s/n 41007 Sevilla
- ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA: Núcleo Rcial. Los Minarettes, Pta Baja. Sevilla 41020

SEPTIMO: DOCUMENTACIÓN.

La solicitud, junto con la ficha de datos del/la solicitante (Anexo I) se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor del/la solicitante.
- b) En caso de menores, deberán aportar DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor del/la tutor/a legal.
- c) Autorización para recabar datos del Padrón Municipal. En caso de menores vendrá firmada por el/la tutor/a legal (Anexo II).
- d) Declaración Responsable de no encontrarse en los supuestos que impiden ser beneficiario/a de subvenciones recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III). En caso de menores de edad dicha autorización vendrá firmada por el/la tutor/a legal.
- e) Autorización al Área de igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla para recabar datos a las agencias tributarias de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Anexo IV). Se solicitarán los datos a dichos órganos en caso de resultar beneficiarios/as.
 Dicha autorización debe aportarse firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (en un modelo cada uno de los miembros).
- f) Autorización de notificación vía correo electrónico y para el envío de notificación. Anexo V.

El/la solicitante no estará obligado/a a presentar los documentos de los apartados b), c), d) y g) si éstos ya obran en poder de este Ayuntamiento, siempre y cuando el/la interesado/a indique en que momento y ante qué Órgano Administrativo presentó los citados documentos.

OCTAVO: SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, el Servicio de Juventud requerirá a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE VALORACION.

La instrucción del procedimiento se realizará por el Director General de Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

El examen y valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una comisión de valoración nombrada al efecto y formada por:

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdzJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdzJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==		



Presidenta: La Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria o persona en quien delegue.

Secretaria: La Jefa de Sección Administrativa de Juventud o Jefa de Negociado Administrativo de Juventud.

Vocales: La Jefa del Servicio de Juventud, Jefa de Sección de Información, Formación y Movilidad, y un/a Técnico/a del Servicio de Juventud.

Dicha comisión valorará las solicitudes presentadas confeccionando una lista provisional en función de los puntos obtenidos, según los criterios de valoración que se detallan a continuación, cuya puntuación máxima es de 10 puntos:

A) TABLA DE INGRESOS FAMILIARES. Total 7 puntos.

Nº miembros unidad familiar	Renta anual igual o menor (brutos)	Puntos	Renta mayor en	Puntos
1 ó 2 miembros	7.455,14 €	7	2.000 €	6
			4.000 €	5
			6.000 €	4
			+ 6.000 €	3
3 miembros	8.200,65 €	7	2.000 €	6
			4.000 €	5
			6.000 €	4
			+ 6.000 €	3
4 miembros	9.020,71 €	7	2.000 €	6
			4.000 €	5
			6.000 €	4
			+ 6.000 €	3
5 ó más	9.922,78 €	7	2.000 €	6
			4.000 €	5
			6.000 €	4
			+ 6.000 €	3

Por cada miembro afectado por minusvalía se reducirá la renta de la unidad familiar en un 25 %.

Miembros de la unidad familiar a considerar en el cálculo de la renta familiar:

- A los efectos del cálculo de la renta familiar, se considerarán miembros computables de la unidad familiar, los siguientes: el padre y la madre, el/la tutora o persona encargada de la guarda y protección del/la menor, en su caso; el/la solicitante, los/las hermanos/as solteros/as que convivan en el domicilio familiar, siempre que los justifiquen documentalmente, así como los ascendentes de los padres, siempre que en el certificado de empadronamiento conste tal convivencia.
- En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio familiares se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdzJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdzJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVkg==		



Para la valoración de este apartado se ha de presentar la última declaración de la renta de cada uno de los miembros computables que tengan ingresos de la unidad familiar. En caso de no estar obligado/a, si así lo considera, se debe autorizar a la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria para recabar datos sobre las imputaciones tributarias (I.R.P.F 2016) a la Agencia Tributaria Estatal (Anexo V). De no aportarse estos documentos se valorará este apartado con 0 puntos.

B) ZONA DE RESIDENCIA. Total 3 puntos.

- . Domicilio habitual en una de las zonas declaradas de Actuación Preferente por la Junta de Andalucía 3 puntos
- . Otras zonas de Sevilla..... 2 puntos

Las zonas de Actuación Preferente son:

- El Vacie
- Torreblanca
- Tres Barrios-Amate (Cerro-Amate, Los Pajaritos, Santa Clara, Atlántico y Cantábrico)
- Sur (Avda. de la Paz, Polígono Sur Ntra. Sra. De la Oliva, Las Letanías)
- Norte (La Bachillera, El Cerezo, El Torrejón, Hermandades, la Carrasca, La Palmilla, Doctor Marañón, La Paz, Las Golondrinas, Las Avenidas, Los Príncipes, La Fontanilla, Polígono Norte, Santa Justa y Rufina, Parque Miraflores y Villegas)

Terminada la valoración, se expondrán las relaciones de solicitantes con su puntuación total provisional en el Tablón de Edictos Electrónicos de la página Web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud, abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de eventuales reclamaciones, en la forma establecida en el art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

Resueltas las posibles reclamaciones se procederá, en caso de que se viera afectada la lista provisional, a elaborar la propuesta de lista definitiva de puntuaciones obtenidas clasificadas de mayor a menor puntuación. En caso de empate en esta clasificación, se procederá a sorteo entre los grupos de la misma puntuación por la Comisión de Valoración para elaborar dicha lista, que se publicará en el Tablón de Edictos Electrónicos Municipal. En un plazo de 10 días, el interesado/a deberá formular la aceptación de la ayuda (Anexo VII), junto con el documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente; certificado de la entidad bancaria o un recibo, donde aparezca el nombre de el/la titular y el nº de la cuenta bancaria (Anexo VIII). En caso de menores beneficiarios/as los datos de la cuenta bancaria deben estar referidos al representante legal o tutor/a, quien será el perceptor de la ayuda.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN Y PUBLICACION DE LAS LISTAS DEFINITIVAS.

Analizadas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que incluirá la relación de solicitantes para los que se propone la ayuda de 100 euros para la adquisición de libros, los/las solicitantes excluidos y la lista de espera, a la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria para su aprobación por la Junta de Gobierno. La resolución con la lista definitiva será publicada en el Tablón de Edictos Electrónicos Municipal y en el Tablón de Anuncios del Servicio de Juventud sito en Plaza Monte Pirolo s/n, 1ª planta, 41010 Sevilla, en los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVkg==		



UNDÉCIMO.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedan excluidas aquellas solicitudes:

1. Que habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.
2. No estar al corriente de las obligaciones tributarias
3. No haber presentado el Documento de Aceptación y el Anexo correspondiente a los datos bancarios.

DUODÉCIMO: JUSTIFICACIÓN.

La cantidad concedida deberá aplicarse exclusivamente para la finalidad para la que ha sido otorgada.

La justificación tendrá lugar mediante la presentación en el Registro General de este Ayuntamiento o en algunos de los Registros Auxiliares del mismo, desde el 1 de enero al 1 de abril de 2019 (ambos inclusive), de la correspondiente cuenta justificativa formada por los Anexos IX, X, XI y XII de la Convocatoria y los siguientes documentos:

- Factura acreditativa de la realización del gasto.
- Justificante de abono (recibí, fotocopia de talón o movimiento de cuenta bancaria del titular).

El gasto deberá efectuarse desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018. De conformidad con lo establecido en el art. 6 del R.D. 1619/2012, los requisitos mínimos que debe contener una factura son los siguientes:

1. Número de factura y en su caso, serie.
2. La fecha de factura.
3. Nombre y apellidos o Razón Social del empresario que expide la factura y el destinatario.
4. NIF del empresario y del destinatario.
5. Domicilio fiscal del empresario y destinatario.
6. Descripción de la operación
7. Tipos de IVA aplicable/s.
8. Desglose entre BASE y CUOTA de IVA.
9. Fecha de realización de la operación si es distinta a la fecha de expedición de la factura.
10. En el caso de que se emita una factura exenta o no sujeta a IVA es necesario indicar el precepto de la Ley que lo recoja.

En caso de presentarse factura simplificada, al amparo de lo dispuesto en el citado Reglamento, ésta deberá recoger el contenido mínimo señalado en el art. 7 de la referida norma, indicando además el nombre y apellido del destinatario de la operación.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada se concederá un plazo de 10 días hábiles para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores, se procederá a instruir el correspondiente expediente de reintegro.

Asimismo, procederá el reintegro de la cantidad percibida y del correspondiente interés de demora, cuando el/la beneficiario/a incumpla la obligación de justificar transcurrido el plazo señalado, cuando la cantidad no se haya aplicado a la finalidad para la que fue concedida y en los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y resto de normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVkg==		



En el supuesto de que la cantidad justificada fuese inferior a la percibida, procederá el reintegro de la cantidad no aplicada (reintegro parcial).

DÉCIMOTERCERO: FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO.

El pago del 100% de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el/la solicitante haya facilitado. La materialización del pago tendrá lugar una vez que el órgano competente haya adoptado acuerdo definitivo para la concesión de las subvenciones y la Intervención Municipal realice los trámites oportunos para hacer efectivo el pago.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el/la beneficiario/a no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

No podrá proponerse el pago a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento (art. 10.6 Ordenanza General).

DECIMOCUARTO: SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA

La participación en la convocatoria implica la aceptación de la misma en su totalidad. Todas las incidencias no contempladas en la convocatoria serán resueltas por el Instructor de la convocatoria. En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza por la que se aprueban las Bases de las Subvenciones del Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva de 14 de julio de 2005 en lo que sean compatibles con la naturaleza de las becas.

DECIMOQUINTO: PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

El Servicio de Juventud hará la publicidad adecuada para garantizar el régimen de concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad, transparencia, competitividad, objetividad y no discriminación. Así mismo publicitará los resultados de dicha convocatoria en los medios y por los procedimientos que estime oportuno.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio de Juventud informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud son incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de datos, declarado e inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyo responsable es el propio Servicio de Juventud, con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en este programa, así como realizar las estadísticas correspondientes y a efectos de difusión de la información generada por el mismo.

Al inscribirse en esta convocatoria, el/la participante consiente expresamente en el tratamiento antes descrito. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la solicitud general de este Ayuntamiento, a través del Registro General, sito en Prado de S. Sebastián 1, Edificio de la Estación de Autobuses, 41004 Sevilla y demás Registros Auxiliares del mismo.

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVkg==		



ANEXO I

Nº de solicitud:

FICHA DE DATOS DEL/LA SOLICITANTE

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I/PASAPORTE :
FECHA DE NACIMIENTO:	DOMICILIO (CALLE, PLAZA Y NÚMERO):		C.P.:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	E-MAIL:	

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE O TUTOR/A LEGAL (SOLICITANTE MENOR DE EDAD):

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I/PASAPORTE :
TFNO. MÓVIL:	E-MAIL :		

3. DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR POR EL /LA SOLICITANTE (El/la solicitante no estará obligado a presentar los documentos de los apartados a), b), c) y f) si éstos ya obran en poder de este Ayuntamiento, siempre y cuando el/la interesado/a indique en que momento y ante qué Órgano Administrativo presentó los citados documentos.)

- a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor del/la solicitante.
- b) En caso de menores, deberán aportar DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor del/la tutor/a legal.
- c) Autorización para recabar datos del Padrón Municipal. En caso de menores vendrá firmada por el/la tutor/a legal (Anexo II).
- d) Declaración Responsable de no encontrarse en los supuestos que impiden ser beneficiario/a de subvenciones recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III). En caso de menores de edad dicha autorización vendrá firmada por el/la tutor/a legal.
- e) Autorización al Area de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla para recabar datos a las agencias tributarias de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Anexo IV). Se solicitarán los datos a dichos órganos en caso de resultar beneficiarios/as. Dicha autorización debe aportarse firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (en un modelo cada uno de los miembros).
- f) Autorización de notificación vía correo electrónico y para el envío de notificación. Anexo V.

El/la abajo firmante como interesado/a, o en su caso, como representante legal arriba indicado, solicita participar en este programa de ayudas para promoción de la lectura entre la juventud, aceptando las normas que rigen el mismo. Así mismo, declara que son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo en su totalidad el cumplimiento de las obligaciones que legalmente le corresponden, aceptando las normas del programa.

En Sevilla, ade de 2018

Firma del/la interesado/a o representante legal

Los datos personales contenidos en este impreso son incluidos en un fichero para su tratamiento por la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (BOE, núm.: 298, de 14 de diciembre de 1.999).

ILMA.TTE. ALCALDE. DELEGADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==		



ANEXO II

**AUTORIZACIÓN AL AREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA
 COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA RECABAR
 DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL**

D/D^a _____
 con D.N.I.: _____, y domicilio en _____

AUTORIZO a la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla, a solicitar del Servicio de Estadística Municipal los datos relativos a mi situación personal y familiar en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Sevilla, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda solicitada

Sevilla, a _____ de _____ de 2018

Fdo.

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Ilma. Tte. Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==		



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____
 con D.N.I.: _____, y domicilio en _____

DECLARO bajo mi responsabilidad que no estoy incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y en especial declaro no ser deudor/a de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Sevilla, a _____ de _____ de 2018

Fdo.

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Ilma. Tte. Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==		



ANEXO IV

**AUTORIZACION AL AREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA
 COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA RECABAR DATOS
 A LAS AGENCIAS TRIBUTARIAS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE
 SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**

D/D^a _____

con D.N.I.: _____, y domicilio en _____

AUTORIZO a la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería Municipal de los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Sevilla, a _____ de _____ de 2018

Fdo.

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Ilma. . Tte. Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdzJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdzJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==		



ANEXO V

AUTORIZACION DE NOTIFICACIONES VIA CORREO ELECTRONICO

D/D^a _____
 con D.N.I. _____

Declaro que en el presente procedimiento las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a mi persona, podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección:

Entendiéndose que si el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, a _____ de _____ de 2018

Fdo.

AUTORIZACIÓN (en caso de estar interesado/a)

Autorizo al Servicio de Juventud para que me sea remitida información de otras actividades organizadas por la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de otras Delegaciones Municipales y/o de otros Organismos públicos oficiales.

Nombre y Apellidos:

DNI:

e-mail:

Sevilla, a _____ de _____ de 2018

Fdo.

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdzJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdzJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==		



ANEXO VII

DOCUMENTO ACEPTACION

D. /D^a _____ -

e-mail _____

En calidad de representante legal del o la menor _____

_____ con C.I.F.: _____

y domicilio: _____

Teléfono: _____

Declaro por el presente documento:

<input type="checkbox"/>	ACEPTAR
<input type="checkbox"/>	NO ACEPTAR

La ayuda propuesta por el órgano instructor, consistente en 100 euros para la adquisición de libros, condicionado a su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y posterior justificación.

Sevilla, a ____ de _____ de 2018

EL/LA INTERESADO/A o REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: _____
 DNI: _____

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==		



ANEXO VIII

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA (en caso de menores, el/la representante legal)			
DNI:		APELLIDOS Y NOMBRE:	
DOMICILIO			MUNICIPIO
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO MOVIL	TELEFONO FIJO

DATOS BANCARIOS:															
IBAN		Código entidad			Código Sucursal			D.C.	Número de cuenta						

Fecha: FIRMA DEL/LA TITULAR Fdo.:

- Esta ficha se acompañará de un certificado de la entidad bancaria o un recibo donde aparezca el nombre del titular y el número de cuenta.

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==		



ANEXO IX
CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dña. _____
 en representación de _____
 (en caso de menores de edad)
 e-mail _____
 Con D.N.I. _____ a el/ la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de 100 € para la adquisición de libros, **deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma**, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de (expresar en cifras y letras) _____

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Sello, firma, nombre apellidos y D.N.I

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==		



ANEXO X

(Incluya y enumere el número de página que considere oportuno)

RELACIÓN DE FACTURAS

Nombre y apellidos del/la beneficiario/a:

Importe concedido: 100 euros

RELACIÓN FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Nombre de la Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==		



ANEXO XI

(Incluya y enumere el número de página que considere oportuno)

DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS

Nombre y apellidos del/la beneficiario/a:

Importe concedido: 100 euros

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS
QUE SE ADJUNTAN**

Fecha	<u>Documento aportado:</u> Nº de talón / transferencia bancaria/ recibí	Importe	Descripción del gasto

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==		



ANEXO XII
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____
 en representación de _____
 (en caso de menores de edad)
 e-mail _____ con domicilio en
 _____ y con C.I.F.: _____, **declara bajo su**
responsabilidad que la cantidad recibida por importe de 100 euros, correspondiente al expediente nº 9/2018
 del Servicio de Juventud, para la adquisición de libros, ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la
 que se concedió la subvención.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	22/02/2018 12:16:53
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9I7d9CqJQktTdZJLS5Mi6g==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 02/03/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	02/03/2018 12:13:59
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H7jbioJYnySIRRChgDHVKg==		

